

Obligación de Identificar al beneficiario controlador

De conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, a partir del 1° de enero de 2022 existe una nueva obligación fiscal relacionada con identificar al beneficiario controlador.

A continuación, mencionaremos los temas más relevantes:

¿Quiénes son los obligados a identificar el beneficiario controlador?

Las personas morales, las fiduciarias, los fideicomitentes o fideicomisarios, así como las partes contratantes o integrantes, en el caso de cualquier figura jurídica. Adicional, están obligados terceros con motivo de su intervención, los notarios, corredores, cualquier otra persona que intervenga en la formación o celebración de los contratos o actos jurídicos que den lugar a la constitución de la persona moral o la celebración del fideicomiso o de cualquier otra figura jurídica y las entidades o integrantes del sistema financiero.

¿Quién es el beneficiario controlador?

Se entenderá por beneficiario controlador a la persona física o grupo de personas físicas que:

- directamente o por medio de otra u otras o de cualquier acto jurídico, obtiene u obtienen el beneficio derivado de su participación en una persona moral, un fideicomiso o cualquier otra figura jurídica, así como de cualquier otro acto jurídico, o es quien o quienes en última instancia ejerce o ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio o en cuyo nombre se realiza una transacción, aun y cuando lo haga o hagan de forma contingente
- directa, indirectamente o de forma contingente, ejerzan el control de la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica. Se entiende que una persona física o grupo de personas físicas ejercen el control cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o por cualquier otro acto jurídico, puede o pueden:
 - o imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes
 - o mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 15% del capital social o bien, o
 - o dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica

Tratándose de fideicomisos, se considerarán beneficiarios controladores el fideicomitente o fideicomitentes, el fiduciario, el fideicomisario o fideicomisarios, así

como cualquier otra persona involucrada y que ejerza, en última instancia, el control efectivo en el contrato, aun de forma contingente.

¿Cómo cumplir con la obligación?

Se cumple obteniendo y conservando como parte de la contabilidad y a proporcionar a la autoridad fiscal la información relativa a sus beneficiarios controladores en forma fidedigna, completa y actualizada, cuando así lo requiera.

¿Cuáles son las consecuencias de no identificar al beneficiario controlador?

En ningún caso los órganos del gobierno federal u organismos de los poderes legislativos y judiciales y las personas morales y físicas que reciban y ejerzan recursos públicos, contratarán a quienes incumplan con las obligaciones relacionadas con conservar, proporcionar y mantener actualizada la información del beneficiario efectivo.

Adicional, se contemplan infracciones y multas por omitir el cumplimiento de este deber, cuyos montos oscilan entre \$500,000 a \$2,000.000.00.

La autoridad fiscal publicó en la RMF 2022, algunas regulaciones respecto al beneficiario controlador.

- **2.8.1.20. “Criterios para la determinación de la condición de beneficiario controlador de las personas morales”**

Las personas morales deberán identificar, verificar y validar la información sobre los beneficiarios controladores, indicando los porcentajes de participación en el capital de la persona moral e incluyendo la información relativa a la **cadena de titularidad**, en los casos en que el beneficiario controlador lo sea indirectamente. Se entiende por cadena de titularidad el supuesto en que se ostente la propiedad indirecta, a través de otras personas morales.

Asimismo, las personas morales también deberán identificar, verificar y validar la información relativa a la **cadena de control**, en los casos en los que el beneficiario controlador lo sea por medios distintos a la propiedad. Se entiende por cadena de control el supuesto en que se ostente el control indirectamente, a través de otras personas morales, fideicomisos o cualquier otra figura jurídica

- **2.8.1.21. “Información que mantendrán las personas morales, las fiduciarias, los fideicomitentes o fideicomisarios, en el caso de fideicomisos, así como las partes contratantes o integrantes, en el caso de cualquier otra figura jurídica sobre sus beneficiarios controladores”**

Establece los mecanismos para identificar, obtener y conservar la información actualizada sobre el beneficiario controlador. Estos procedimientos serán todos aquellos que **sean razonables y necesarios** para obtener y conservar la información sobre la identificación

de los beneficiarios controladores y se considerarán parte de la contabilidad que el SAT podrá requerir.

- **2.8.22.** En cuanto a la información que se deberá mantener actualizada cuando la requiera la autoridad como parte de su contabilidad se indica la siguiente:
 - o nombres y apellidos completos, los cuales deben corresponder con el documento oficial con el que se haya acreditado la identidad
 - o alias
 - o fecha de nacimiento. Cuando sea aplicable, fecha de defunción
 - o sexo
 - o país de origen y nacionalidad. En caso de tener más de una, identificarlas todas
 - o CURP o su equivalente, tratándose de otros países o jurisdicciones
 - o país o jurisdicción de residencia para efectos fiscales
 - o tipo y número o clave de la identificación oficial
 - o clave en el RFC o número de identificación fiscal, o su equivalente, en caso de ser residente en el extranjero, para efectos fiscales
 - o estado civil, con identificación del cónyuge y régimen patrimonial, o identificación de la concubina o del concubinario, de ser aplicable
 - o datos de contacto: correo electrónico y números telefónicos
 - o domicilio particular y domicilio fiscal
 - o relación con la persona moral o calidad que ostenta en el fideicomiso o la figura jurídica, según corresponda
 - o grado de participación en la persona moral o en el fideicomiso o figura jurídica, que le permita ejercer los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio o efectuar una transacción
 - o descripción de la forma de participación o control (directo o indirecto)
 - o número de acciones, partes sociales, participaciones o derechos u equivalentes; serie, clase y valor nominal de las mismas, en el capital de la persona moral.
 - o lugar donde las acciones, partes sociales, participaciones u otros derechos equivalentes se encuentren depositados o en custodia
 - o fecha determinada desde la cual la persona física adquirió la condición de beneficiario controlador de la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica
 - o datos respecto de quién o quiénes ocupen el cargo de administrador único de la persona moral o equivalente. En caso de que la persona moral cuente con un consejo de administración u órgano equivalente, de cada miembro de dicho consejo
 - o fecha en la que haya acontecido una modificación en la participación o control en la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica



A&A ASESORES
INTERNACIONALES, S.C.
CONTADORES PÚBLICOS Y
ASESORES DE EMPRESAS

PASEO DE LAS PALMAS 405 –301
LOMAS DE CHAPULTEPEC
MEXICO, D.F. 11000
TEL. (52 - 55) 2623 -1364
www.aainternational.com.mx

- o tipo de modificación de la participación o control en la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica, y
- o fecha de terminación de la participación o control en la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica

En los casos de **cadena de titularidad o cadena de control** a que se refiere la regla 2.8.1.20. se debe contar adicionalmente con la siguiente información:

- nombre, denominación o razón social de la o las personas morales, fideicomisos o figuras jurídicas que tienen participación o control sobre la persona moral, fideicomisos o figuras jurídicas
- país o jurisdicción de creación, constitución o registro
- país o jurisdicción de residencia para efectos fiscales
- clave en el RFC o número de identificación fiscal, o su equivalente, en caso de ser residente en el extranjero, para efectos fiscales, y
- domicilio fiscal